

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5973 *Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en las áreas de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.*

El Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social establece en su artículo 8 que corresponde a la Secretaría General de Inmigración y Emigración desarrollar la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración. Además, el artículo 9.1 f) de esa disposición establece que corresponde a la Dirección General de Migraciones el desarrollo y gestión del sistema de acogida integral e integración de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria. Asimismo, esta Dirección General tiene atribuidas competencias para la gestión de subvenciones en materia de integración de los inmigrantes y la colaboración con entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con la integración de estos colectivos.

Mediante esta convocatoria de subvenciones, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social contribuye a alcanzar dos objetivos fundamentales: dar cumplimiento a las obligaciones que en el Gobierno recaen en aplicación de la normativa tanto nacional como de la Unión Europea en materia de protección internacional y fomentar la integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes y beneficiarias del estatuto de apátrida, personas acogidas al régimen de protección temporal en España y de las personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

El objeto de estas subvenciones será, en primer lugar, la realización de programas que favorezcan la acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes y beneficiarias del estatuto de apátrida, acogidas al régimen de protección temporal en España e inmigrantes vulnerables, y en segundo término, la prestación de asistencia sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, estatuto de apátrida y protección temporal,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. *Convocatoria y normativa de aplicación.*

1. La Dirección General de Migraciones convoca la concesión de subvenciones en el área de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla para el periodo que comprende entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, en régimen de concurrencia competitiva.

2. Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, estatuto de apátrida y protección temporal, así como por lo dispuesto en esta Resolución.

Segundo. *Objeto y financiación.*

1. Los programas que pueden ser subvencionados figuran relacionados en el Anexo A.
2. Las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria tendrán carácter plurianual y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.231H.484.05, siendo el importe total para 12 meses de 9.000.000 euros, de los cuales, la dotación para 2014 asciende a 4.500.000 euros y la de 2015 a 4.500.000 euros conforme a los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Esta distribución tendrá carácter estimado y su modificación requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, de acuerdo con el artículo 57.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La resolución de concesión determinará, para cada programa subvencionado, el importe que corresponde a cada año.

Tercero. *Requisitos de las entidades beneficiarias.*

Las entidades, organizaciones no gubernamentales y Organismos Internacionales que concurren a la convocatoria deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio.

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes se formularán en los modelos que se acompañan como Anexos I a III, ambos inclusive, y estarán disponibles en la siguiente dirección de Internet: www.meyss.es. Serán presentados, tanto en papel como en soporte informático tratable (ficheros Excel o Word) junto con la documentación correspondiente en la sede de la Dirección General de Migraciones, c/José Abascal, nº 39, 28003 Madrid, en la sede central del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, c/ Agustín de Bethencourt, nº 4, 28003 Madrid, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cada entidad únicamente podrá presentar una solicitud por programa.

Teniendo en cuenta que se trata de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de poder valorarlas conjuntamente y resolverlas en el plazo previsto, si las solicitudes se presentan en otro Registro diferente del mencionado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la entidad deberá comunicar este hecho a la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes mediante correo electrónico a la siguiente dirección: sgii@meyss.es.

3. A las solicitudes deberá acompañarse la documentación que establece el artículo 6.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, junto con un compromiso de financiación propia no inferior al 2% para cada programa según lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden, y que quedará consignado en el Anexo III, punto 6 de la solicitud.

Quinto. *Subsanación de la solicitud.*

En el caso de que la solicitud y la documentación aportada no reúnan los requisitos establecidos en la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, y en la presente Resolución, la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes requerirá al interesado para que subsane las faltas u omisiones en el plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud mediante Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto. *Órganos competentes.*

Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento serán los determinados en el artículo 5 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio y para tal fin cumplirán lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de esa orden.

Séptimo. *Criterios de valoración de las entidades solicitantes y de los programas.*

1. Los criterios generales de valoración de las entidades solicitantes serán los establecidos en artículo 9.1 y 9.2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio.

2. Los criterios de valoración de los programas presentados por los solicitantes serán los establecidos en artículo 9.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio.

Octavo. *Plazo de ejecución.*

1. El plazo de ejecución de los programas subvencionados relacionados en el Anexo A será del 1 de julio de 2014 a 30 de junio de 2015.

2. El plazo de ejecución de los programas subvencionados por la presente convocatoria, cuando se trate de programas de continuidad, podrá extenderse desde la fecha de finalización de la ejecución real del programa subvencionado en la convocatoria anterior hasta el 30 de junio de 2015, en los términos previstos en la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.

Noveno. *Forma de pago.*

El pago de la subvención se efectuará en tres plazos, el primero de los cuales tendrá carácter de anticipado tras la Resolución de concesión y supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación por un total del 50% de la cuantía total concedida.

El segundo se efectuará en el primer trimestre de 2015, tras la revisión de la Memoria Intermedia presentada por el beneficiario y supondrá el 30% de la cuantía total concedida.

Al finalizar la ejecución del programa, se abonará el remanente de la cuantía concedida en función del gasto justificado en la Memoria final. En el caso de que el gasto justificado sea inferior a la cuantía concedida se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.3 segundo párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Documento de Instrucciones para la gestión, seguimiento y justificación de los programas subvencionados determinará el plazo de presentación de las memorias intermedia y final y los requisitos que ha de cumplir la documentación acreditativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados.

Décimo. *Cuantía de la subvención.*

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, sólo se podrán subvencionar programas dentro del apartado 1 del Anexo A cuyo coste total sea igual o superior a 1.400.000. En el caso de los programas incluidos en el apartado 2 de ese mismo Anexo el coste total será igual o superior a 80.000 euros.

En cualquier caso, los programas incluidos en dicho apartado 1 no podrán superar el coste total de 4.000.000 euros y los incluidos en el apartado 2 no podrán superar el coste total de 800.000 euros.

2. Los gastos totales de los servicios de Sensibilización y comunicación y de Participación en programas europeos e internacionales no podrán superar el 1,5% y el 1% respectivamente del coste total del programa.

Undécimo. *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

1. Con carácter general, los beneficiarios a los que se otorgue alguna de las subvenciones relacionadas en el Anexo A deberán cumplir las obligaciones recogidas en los artículos 16 a 23 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, y especialmente, las siguientes:

a) Justificar los gastos ante la Dirección General de Migraciones con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, pudiendo presentarse también originales y copia para su compulsada.

b) Marcar los justificantes originales presentados con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe justificado se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además el porcentaje y la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

c) Llevar una contabilidad separada, o código contable adecuado respecto de todas las transacciones relacionadas con los programas.

d) La aceptación de la subvención implicará la autorización de la Entidad para ser incluida en el listado de beneficiarios que, en su caso, junto con el nombre del proyecto cofinanciado y el importe de la financiación pública y comunitaria, se publicará de forma anual en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (www.meys.es).

e) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de la subvención mediante verificación de documentos, y a la evaluación continua y final de los programas por parte de la Dirección General de Migraciones, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.

f) Con el fin de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones, las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán incorporar de forma visible en las sedes de las Entidades, y en todo el material que se utilice para la ejecución y difusión de los programas subvencionados (folletos, carteles, hojas informativas, cuñas publicitarias, etc.), el logotipo que figura en el Anexo B de esta Resolución.

g) Los beneficiarios de estas subvenciones deberán seguir las instrucciones consignadas en el Procedimiento de gestión de plazas de acogida, en el Protocolo de ayudas económicas, en el Manual de Instrucciones para la Gestión, Seguimiento y Justificación de las Subvenciones así como en cualquier documento sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas, que serán remitidos junto con la resolución de concesión, y que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (www.meys.es).

h) Los beneficiarios deberán colaborar en la modernización de los procedimientos de gestión de las subvenciones públicas mediante el uso de las herramientas informáticas que la Dirección General de Migraciones determine.

i) Los beneficiarios deberán tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participa en los programas subvencionados, conforme a lo exigido en los artículos 6.d) y 10 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

2. El plazo de justificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida de todos los programas será de un mes a partir de la finalización del plazo de realización de la actividad, tal y como se establece en el artículo 18.1 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, y la forma de presentación será la especificada en el número 2 del citado artículo.

Duodécimo. *Costes indirectos*

De acuerdo con el artículo 20.8 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, el porcentaje de costes indirectos sobre costes directos de los programas recogidos en esta convocatoria no superará el 8%.

Decimotercero. *Modelo de logotipo.*

Con el fin de dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actuaciones se aprueba el modelo de logotipo que deberá incorporarse de forma visible en el material que se utilice para los programas subvencionados. Dicho modelo figura en el Anexo B de la presente convocatoria.

Madrid, 16 de mayo de 2014.—El Director General de Migraciones, Aurelio Miras Portugal.

ANEXO A

Programas subvencionados

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas:

A) Programas de asilo y refugio e inmigrantes vulnerables financiados por presupuestos generales del estado.

En el marco de estos programas se podrán desarrollar las siguientes actuaciones:

1. Programas que favorezcan la acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes y beneficiarias del estatuto de apátrida, personas acogidas al régimen de protección temporal en España e inmigrantes vulnerables.

El objeto de esta actuación será el establecimiento de una red de plazas de acogida, complementaria a los Centros de Acogida a Refugiados, así como un conjunto de servicios necesarios para favorecer medidas de integración que faciliten a los beneficiarios desenvolverse en el nuevo entorno. Será necesario que se especifique el número concreto de plazas y periodo de estancia de los usuarios, así como el coste real por plaza.

En el marco de esta actuación se podrán desarrollar los siguientes servicios y prestaciones:

- Información y orientación básica sobre la sociedad de acogida:
 - Información y orientación social básica sobre los servicios públicos comunitarios.
 - Información sobre las actividades y servicios que integran el programa.
 - Información sobre derechos y deberes de las personas beneficiarias.
 - Información sobre el procedimiento de asilo en España.
 - Derivación a otros servicios.
- Intervención social:
 - Valoración, diagnóstico y establecimiento de un plan de intervención social individual/familiar.
 - Valoración y propuesta de prestaciones económicas del programa.
 - Entrevistas de seguimiento y valoración del cumplimiento de objetivos del plan de intervención social.
 - Asesoramiento y acompañamiento en todo el itinerario.
 - Orientación y derivación acompañada a recursos internos y externos.
 - Mediación social, familiar e intercultural.
 - Evaluación periódica del proceso de intervención.
 - Registro de actuaciones y gestión de datos de personas usuarias.

- Acogida temporal:
 - Alojamiento y atención a las necesidades básicas.
 - Atención social a los residentes del centro.
 - Útiles de limpieza, aseo, vestuario y gastos de farmacia.
 - Atención sanitaria en casos puntuales.
 - Ayudas para la adquisición de vestuario.
 - Ayudas personales de primera necesidad.
 - Traslados y transporte.
 - Alfabetización y aprendizaje del castellano, actividades culturales, deportivas y de ocio.
 - Actividades dirigidas a promover el conocimiento de la sociedad de acogida y sus recursos en ámbitos como la sanidad, vivienda, educación, participación en la comunidad, servicios comunitarios o formación.
- Ayudas económicas:
 - Ayudas de subsistencia para cubrir las necesidades básicas de las personas que no residan en un dispositivo de acogida.
 - Ayudas de bolsillo para personas que residan en un dispositivo de acogida.
 - Ayudas para facilitar la autonomía a la salida de los centros.
 - Ayudas a personas que residan o no en un dispositivo de acogida.
 - Ayudas destinadas a personas beneficiarias de protección internacional en España, que a su vez sean mayores de 65 años o cuenten con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.
 - Ayudas para el autoempleo.
- Atención psicológica:
 - Atención psicológica a los beneficiarios del programa.
 - Atención y asesoramiento técnico a los profesionales y voluntarios que trabajen directamente con los beneficiarios del programa.
 - Apoyo psicológico a profesionales y voluntarios que trabajen directamente con los beneficiarios del programa, para evitar los riesgos psicosociales asociados a la intervención.
- Asistencia legal y jurídica:
 - Información legal básica sobre procedimientos de solicitud de protección internacional, solicitudes de nacionalidad española, u otras consultas relacionadas con la protección internacional y la extranjería.
 - Apoyo en la tramitación administrativa de las solicitudes de las solicitudes de protección internacional conforme a lo previsto en la normativa vigente.
 - Actuaciones derivadas de la denegación o inadmisión a trámite de protección internacional y estatuto de apátrida.
 - Actuaciones relacionadas con los procedimientos de la solicitud de nacionalidad española de las personas con estatuto de refugiado u otros beneficiarios del Programa.
 - Asistencia jurídica a personas beneficiarias del programa en el ámbito administrativo y contencioso administrativo, de forma complementaria y subsidiaria, a los cubiertos por los servicios jurídicos de los distintos Colegios de Abogados.
 - Actuaciones relacionadas con el asesoramiento y asistencia a inmigrantes en lo relativo al régimen jurídico regulador de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Traducción e interpretación:
 - Traducción de los documentos más relevantes de cada expediente que los solicitantes de protección internacional deben presentar ante la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) del Ministerio del Interior.

- Traducción de documentos que se consideren importantes para la integración social y laboral de los beneficiarios.
- Interpretación, en los casos que sea precisa.
- Resumen ejecutivo de todos los documentos obrantes en el expediente del solicitante, y no traducidos, para conocimiento de los instructores de la OAR.
- Sensibilización y comunicación:
 - Promover respuestas positivas de los ciudadanos ante la situación de la población beneficiaria y de ésta hacia la sociedad de acogida.
 - Sensibilizar e informar a sectores o agentes implicados en la inclusión del mercado laboral y a todos aquellos ámbitos de la sociedad implicados en el éxito de la integración de los colectivos objeto de atención en el programa.
- Participación en programas europeos e internacionales:
 - Participación en Redes y Organismos europeos e internacionales para intercambiar experiencias, conocimiento y abordar y conseguir objetivos conjuntos.
 - Asesoramiento y elaboración de informes para instituciones y organismos europeos.
- Formación del personal.
 - Organización de jornadas, cursos, seminarios y otras acciones formativas dirigidas a trabajadores, profesionales y voluntarios, cuyo trabajo está vinculado al colectivo beneficiario del programa.
 - Participación del personal vinculado a la ejecución del programa en jornadas, cursos, seminarios y otras acciones formativas relacionadas con el objeto del mismo.
- Reasentamiento:
 - Atención a las personas incluidas en el programa de reasentamiento que sea aprobado por el gobierno español.
 - Apoyo en todas las actuaciones necesarias para la ejecución de dicho programa.
 - Ayudas económicas.
- Retorno voluntario:
 - Asesoramiento sobre el procedimiento de retorno.
 - Seguimiento del caso.
 - Atención psicosocial.
 - Ayudas económicas.
- Información documental:
 - Mantenimiento fondo documental.
 - Adquisición de material.
 - Gestión de estadísticas.
- Primera acogida en puestos fronterizos y otros puntos del territorio nacional:
 - Alojamiento y manutención.
 - Entrega de útiles de limpieza, aseo, vestuario y gastos de farmacia.
 - Asistencia sanitaria y reconocimientos médicos.
 - Atención social.
 - Gastos varios de primera necesidad.
 - Abono del coste del transporte.

2. Programas que faciliten la asistencia socio-sanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.

El objeto de este programa es prestar el apoyo necesario para la consecución de los objetivos de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla facilitar las actividades de apoyo a las entidades cuyos programas vayan destinados a personas inmigrantes.

En el marco de esta actuación se podrán financiar las siguientes actividades:

- Información y orientación.
- Actividades de ocio y tiempo libre, incluido el material necesario para el desarrollo de las mismas.
- Asistencia sanitaria: atender las necesidades sanitarias del colectivo residente manteniendo un consultorio médico de asistencia primaria, incluyendo la realización de programas de prevención y promoción de la salud; la canalización y derivación de las demandas al sistema público de salud, en caso de necesidad, así como la atención a mujeres gestantes, el seguimiento pediátrico y de vacunación de los residentes del centro.
- Dispensa de medicamentos: se atenderá especialmente a criterios de control del gasto tales como la utilización de genéricos, dosis individualizadas y otras similares utilizados en la sanidad pública.
- Información legal básica.
- Asistencia psicológica.
- Traducción e interpretación.
- Actividades formativas destinadas a los residentes de los CETI.
- Intervención social.

ANEXO B

Logotipo

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Dirección General de Migraciones, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Pautas para su utilización:

Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

ANEXO I

Registro de Presentación	Registro de Entrada
--------------------------	---------------------

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

1. Datos de la convocatoria

Centro Directivo	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES	Nº Exp.	2014
Denominación de la Convocatoria		Boletín Oficial del Estado	
		FECHA	

2. Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal

Nombre o razón social:		C.I.F.:	
		SIGLAS	
Domicilio	Tfno:	Fax:	
C.P. Localidad	Provincia	Ámbito	
e-mail:	Web		
Datos del/de la representante legal o apoderado/a			
Nombre :		D.N.I.:	
Cargo:			

3. Cuantía de la subvención solicitada

3.1. Denominación de los programas para los que se solicita subvención	3.2. Prioridad según Anexo A	3.3. Cuantía solicitada (€)
1.		
2.		
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA		

Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada. (art. nº 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Don/Doña _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a _____ de _____ de _____

La presente solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al órgano convocante.

Firmado: _____

ANEXO II

N.º Exp.		2014
----------	--	------

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante

Nombre:
C.I.F.

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar

Cargo	Nombre	Fecha de nombramiento	Modo de elección

3. Fines de la entidad y ámbito de actuación.

3.1. Fines de la entidad:

N.º Exp.

2014

3. Fines de la entidad y ámbito de actuación (Cont.)

3.2. Confederación o federación a la que pertenece:	
C.I.F.	Nombre
3.3. Ámbito territorial de la entidad según sus estatutos:	
3.4. Lugares donde la entidad realiza sus actuaciones:	
3.5. Fecha de constitución legal de la entidad:	
3.6. Fecha de declaración de utilidad pública (Se acompañará copia de la resolución de reconocimiento):	

N.º Exp.

2014

3. Fines de la entidad y ámbito de actuación (Cont.)

3.7. Relación de federaciones y asociaciones integradas:				
C.I.F.	Nombre	Siglas	Ámbito territorial según estatutos	Fecha de constitución

N.º Exp.		2014
----------	--	-------------

4. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior:**4.1. Inmuebles**

4.1.1. Inmuebles en propiedad:		
		Valor catastral
	Total:	
4.1.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:		
Dirección completa		Importe anual arrendamiento
	Total:	

4.2. Sistemas de evaluación y de calidad (acompañar documentación acreditativa)

--

4.3. Personal retribuido

	Puesto de trabajo	Número	Nº horas anuales trabajadas
F I J O			
	Total:		
E V E N T U A L			
	Total:		
O T R O S			
	Total:		
4.3.1. Situaciones especiales de fomento de empleo (Del personal detallado en el punto 4.3. se indicará el número que figure con contrato especial de fomento de empleo).			

4.4. Participación social y voluntariado

4.4.1. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad (acompañar documentación acreditativa)			
Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	Nº horas anuales dedicadas
	Total:		
4.4.2. Participación de voluntarios en el desarrollo de los programas (acompañar documentación acreditativa).			
Nº Total:			

N.º Exp.	2014
----------	------

5. Presupuesto y financiación del año anterior

5.1. Ingresos		
5.1.1. Financiación propia		Cuantía
5.1.1.1. Cuotas de socios		
5.1.1.2. Otros Ingresos		
Total (A):		
5.1.2. Subvenciones recibidas	Órgano concedente	Cuantía
Total (B):		
5.1.3. Otras fuentes de financiación	Procedencia	Cuantía
Total (C):		
Total ingresos (A +B+C):		

5.2. Gastos.		Cuantía
5.2.1. CORRIENTES		
- Personal		
- Mantenimiento		
- Actividades		
- Otros Gastos		
- Total gastos corrientes:		
5.2.2. INVERSIONES		
-Total gastos inversiones		
Total gastos:		

5.3. Resumen de resultados del año anterior.				
Total Ingresos		Total Gastos	Diferencia	

5.4. Auditoría externa 20__ (acompañar documentación acreditativa)
--

N.º Exp.		2014
----------	--	------

6. Previsión de ingresos y gastos para el año en curso

6.1. Ingresos.	Cuantía
- Financiación propia	
- Subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
Total ingresos:	

6.2. Gastos.	Cuantía
6.2.1. CORRIENTES	
- Personal	
- Mantenimiento	
- Actividades	
- Otros Gastos	
- Total gastos corrientes:	
6.2.2. INVERSION	
- Total gastos inversiones:	
Total gastos:	

6.3. Resumen de resultados previstos para el año en curso:

Total Ingresos		Total Gastos		Diferencia	

7. Representatividad.**7.1. Distribución del nº total de socios/as o afiliados/as desglosados por Comunidad Autónoma:**

(En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de socios de las entidades integradas).

Comunidad	Nº socios/as	Comunidad	Nº socios/as	Comunidad	Nº socios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
Nº total de socios/as o afiliados/as:					

8. Especialización.

8.1. Colectivo/s al/a los que dirige su atención

N.º Exp.	2014
----------	------

8. Especialización. (Cont.)

8.2. Programas que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en años anteriores.					
Denominación	Año	Colectivo	Ámbito	Beneficiarios/as	Coste

9. Voluntariado.

9.1. Distribución del nº de voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas, desglosados por Comunidad Autónoma (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de voluntarios de las entidades integradas).					
Comunidad	Nº voluntarios/as	Comunidad	Nº voluntarios/as	Comunidad	Nº voluntarios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
Nº total voluntarios/as:					

9.2. Detalles de las actividades en las que los voluntarios/as participan.

9.3. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior.

Nº de cursos: Total de voluntarios/as formados:

Don/Dña _____ representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

ANEXO III

N.º Exp.	2014
----------	------

N.º Prog.	
-----------	--

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Nombre de la entidad

C.I.F.	

2. Denominación del programa

--

3. Programa, según Anexo A de la Resolución

--	--

4. Descripción y fines del programa

4.1 Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita:

--

N.º Exp.		2014
----------	--	------

N.º Prog.	
-----------	--

4. Descripción y fines del programa (Cont.)

4.2. Descripción del contenido del programa:

4.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el programa:

N.º Exp.	2014
----------	------

N.º Prog.	
-----------	--

4. Descripción y fines del programa (Cont.)

4.4. Actividades que incluye el programa y calendario previsto.			
Actividades	Nº Beneficiarios/as	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista

N.º Exp.		2014
----------	--	------

N.º Prog.		
-----------	--	--

4. Descripción y fines del programa (Cont.)

4.5. Beneficiarios/as:

4.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as:

4.5.2. Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as:

4.5.3. Cantidad que, en su caso, debería aportar cada beneficiario/a para acogerse al programa (en euros)

4.5.4. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as:

4.6. Indicadores previstos para evaluar el programa: Relación de objetivos concretos e indicadores de impacto para su medición.

Objetivo	Indicador	Resultados esperados

N.º Exp.	2014
N.º Prog.	

5. Detalle del importe solicitado en cada localización territorial

Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Entidad que realiza el programa		Beneficiarios/as	Duración meses	Coste total	Cantidad solicitada
			C.I.F.	Nombre				
Totales:								

N.º Exp.	2014
N.º Prog.	

6. Presupuesto

PROGRAMA DIRIGIDO A PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL									
RESUMEN FINANCIERO POR MENORIZADO DE GASTO									
Entidad:		Localización del Proyecto:		Fecha Inicio:		Fecha Fin:			
TOTAL RESUMEN FINANCIERO GASTOS CORRIENTES (DIRECTOS E INDIRECTOS)									
COSTES DIRECTOS SUBVENCIONABLES	Personal	Gastos de viaje y dietas	Artículos de consumo, suministros y servicios	Alquileres de inmuebles	Subcontratación	Gastos específicos beneficiarios finales	TOTAL COSTES DIRECTOS		
1 INFORMACION Y ORIENTACIÓN							0,00 €		
2 INTERVENCIÓN SOCIAL							0,00 €		
3 ACOGIDA TEMPORAL							0,00 €		
4 AYUDAS ECONÓMICAS							0,00 €		
5 ATENCIÓN PSICOLÓGICA							0,00 €		
6 ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA							0,00 €		
7 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN							0,00 €		
8 SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN							0,00 €		
9 PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS							0,00 €		
10 FORMACIÓN DEL PERSONAL							0,00 €		
11 REASENTAMIENTO							0,00 €		
12 RETORNO VOLUNTARIO							0,00 €		
13 INFORMACIÓN DOCUMENTAL							0,00 €		
14 PRIMERA ACOGIDA EN PUESTOS FRONTERIZOS							0,00 €		
15 ASISTENCIA SOCIO SANITARIA EN CETIS							0,00 €		
SUBTOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	
COSTES INDIRECTOS SUBVENCIONABLES	TOTAL COSTES INDIRECTOS	% sobre costes directos							
TOTAL COSTES		#DV/01							
COSTE TOTAL PROGRAMA		0,00 €							
FINANCIACIÓN PROPIA (MÍNIMO 2%)			FORCENTAJE	#DV/01					
OTRAS FINANCIACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS			FORCENTAJE	#DV/01					
OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS EXTERNAS NO PÚBLICAS			FORCENTAJE	#DV/01					
INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA			FORCENTAJE	#DV/01					
SUBVENCIÓN PROPUESTA		0,00 €	FORCENTAJE	#DV/01					

N.º Exp.		2014
----------	--	-------------

N.º Prog.	
-----------	--

7. Gestión del programa (Cont.)

7.2. Medios técnicos con que cuenta la entidad para el desarrollo del programa:

7.3. En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva:

7.3.1. Coste previsto de la subcontratación:

7.4. Subvenciones anteriores : Indique si este programa ha sido subvencionado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el año anterior:

	Cuantía de la subvención	Órgano concedente	Fecha finalización del programa
CONVOCATORIA		MEYSS	

	Cuantía de la subvención	Órgano concedente	Fecha finalización del programa
OTRAS CONVOCATORIAS			

7.5. Subvenciones anteriores otras: Indique si este programa ha sido subvencionado en años anteriores por otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y, en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía

7.6. Si la entidad ha gestionado programas similares al solicitado y no han sido subvencionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por otros Ministerios u otras Administraciones Públicas, especifíquelos e indique desde qué año viene realizándolos.

N.º Exp.	2014
----------	------

N.º Prog.	
-----------	--

8. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del programa

8.1. Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa (se adjuntará documentación acreditativa).

8.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

9. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del programa y su financiación

Don/Dña _____ representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado _____